

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 1955

Nº 12.575

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 120 de 7 de Junio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 95 de 17 de Junio de 1955, por la cual no se avoca un conocimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución Nº 8 de 2 de Enero de 1954, por la cual se autoriza a un Ministerio para que realice una permuta.

Ramo de Marina Mercante

Resoluciones Nos. 289 y 290 de 31 de Diciembre de 1954, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se ordenan la expedición de las patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 906 y 907 de 23 de Septiembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 34 de 25 de Febrero de 1954, por la cual se clausura definitivamente un kindergarten.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 339 de 3 de Julio de 1954, por el cual se asigna escuelas donde prestarán servicios unos maestros.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resuelto Nº 1063 de 8 de Septiembre de 1952, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 120

(DE 7 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Gerardo Gutiérrez, Oficial de 4ª Categoría en la Gobernación de la Provincia de Colón, en reemplazo de Nidia Ardines, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto surtirá efectos a partir del primero de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 95.—Panamá, 17 de Junio de 1954.

Por medio de la Resolución Nº 7 de 20 de Diciembre de 1946, el Alcalde de Gualaca decidió de la controversia civil de policía entre los señores Juan M. Araúz Jr. y Vicente Ramos consistente en una servidumbre de tránsito usada por los vecinos para trasladarse del lugar denominado Mata Rica a Rincón, jurisdicción de ese Distrito.

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí co-

noció del negocio en segunda instancia y dictó la Resolución Nº 9 de 15 de Enero del presente año, por medio de la cual modificó el fallo recurrido en el sentido de obligar a Juan M. Araúz Jr. a construir puertas adecuadas en su predio para el uso de la servidumbre de tránsito que soporta su finca, dejando a salvo el derecho de las partes para promover acción ante los tribunales competentes, en caso de inconformidad con su fallo.

La resolución del Gobernador que mantiene el statu-quo en este caso está basada en el artículo 1741 del Código Administrativo, y es innecesaria la revisión solicitada y, en consecuencia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE A UN MINISTERIO PARA QUE REALICE UNA PERMUTA

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, 2 de Enero de 1954.

Por comunicación Nº 2180-N de 2 de Diciembre del año pasado, el señor Inocencio Galindo V., Ministro de Obras Públicas, pide al Ministerio de Hacienda y Tesoro que se tramite con la firma "Arango y Cía. Ltda.", una permuta de llantes y tubos que suministraría dicha firma, por el uso, durante tres (3) meses, de una planta dosificadora de concreto que el Gobierno Nacional mantiene en la Cantera de Matías Hernández. El valor de esta permuta sería por novecientos balboas (B. 900.00), en equivalencia de materiales, computándose a razón de tres-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Edificio de Barroza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño de Barroza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Cómodo sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES
Y ORDENANSE LA EXPEDICION DE LAS
PATENTES PERMANENTES DE
NAVEGACION**

RESOLUCION NUMERO 289

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 289. Panamá, 31 de Diciembre de 1954.

Previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en New York declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Stanvac Bombay";

En atención a que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave y se le expida Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 27.656 de 15 de Noviembre del presente año; por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: "Stanvac Bombay".
Propietario: Standard Vacuum Oil Company.
Domicilio: Panamá, R. de P.
Representantes: Tapia, Ricord y Philipps.
Tonelaje neto: 6251 Tonelaje bruto: 10.407.94.
Letras de Radio: H P Q H.
Patente Provisional: 2972-NY.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 290

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 290. Panamá, 31 de Diciembre de 1954.

Previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en New York declaró inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Stanvac Singapore";

En atención a que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Ma-

cientos balboas (B/. 300.00) mensuales el arrendamiento de dicha planta dosificadora.

En tramitación este asunto, se designó a los señores Luis Chandek, Guillermo E. Boyd y José M. Silvera, funcionarios los tres del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que, en calidad de peritos, se sirvieran determinar e informar sobre el valor de dichas llantas y tubos, si la cantidad de este material a permutarse era equivalente al servicio a prestarse por dicha planta dosificadora, y si con esa operación no se perjudicaban en nada los intereses de la Nación.

Los mencionados peritos, por comunicación de fecha 18 del mismo mes de Diciembre, informaron que, a su juicio, la cantidad de seis (6) llantas nuevas de 825 por 20 de 10 lonas, con sus tubos, también nuevos, y seis (6) llantas 750 por 20 de 10 lonas, nuevas, con sus tubos, igualmente nuevos, tenían un precio de novecientos balboas (B/. 900.00), suma equivalente al valor del arrendamiento de dicha máquina dosificadora, que podía ser alquilada a razón de trescientos balboas mensuales, y que con esta operación en nada se perjudicaba los intereses de la Nación.

Ante estos hechos, y por pasar de quinientos balboas (B/. 500.00) el valor de esta permuta a realizarse, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por nota N° 2667-dav de 22 de este mismo mes de Diciembre, envió el asunto a consideración del Consejo de Gabinete, para que esta entidad, le parecía bien, lo aprobara y autorizara al Presidente de la República para que firmara el Contrato respectivo.

Por oficio C. G. N° 1802 de 26 de este mismo mes de Diciembre, el señor Víctor N. Juliao, Secretario General de la Presidencia de la República, informó que el Consejo de Gabinete, en su sesión del mismo día 22, había dado su aprobación a esta permuta y autorizado al señor Presidente de la República para que firmara el Contrato correspondiente.

Los artículos 294 y 299 del Código Fiscal permiten que el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, realice esta permuta.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

1° Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, mediante el contrato respectivo, realice con la firma "Arango y Cía. Ltda.", de esta localidad la permuta a que se hace referencia en la parte motiva de esta Resolución.

2° El Contrato en referencia necesita, para

rina Meracante Nacional la mencionada nave y se le expida Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos de nacionalización de la misma han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 27.656 de 15 de Noviembre del presente año;

SE RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de Patente Permanente de Navegación de la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: "Stanvac Singapore".
Propietario: Standard Vacuum Oil Company.
Domicilio: Panamá, R. de P.
Tonelaje neto: 6300-Tonelaje bruto: 10.427.04
Representantes: Tapia, Ricord y Philipps.
Letras de Radio: H P Q G.
Patente Provisional: 2971-NY.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 906

(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Nery Q. de Vega, Subalterna de Cuarta Categoría, en reemplazo de Aracely Narvaez, quien renunció.
Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde el 21 de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 907

(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Panamá

Miguel A. Cáceres G., para la escuela República de Haití N° 1, en reemplazo de Helena E. de Guerrero, quien se separa por gravidez.

Ana P. Cisneros, para la escuela República de Haití N° 2, en reemplazo de Bienvenida T. de Troya, quien se separa por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

CLAUSURASE DEFINITIVAMENTE UN KINDERGARTEN

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 34. — Panamá, 26 de Febrero de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resuelto N° 2439, de 29 de Septiembre de 1943, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento del "Kindergarten Montessori" en esta Capital; y

2° Que la señora Teodolinda de Campagnani, directora y propietaria del "Kindergarten Montessori", ha comunicado, terminado el año lectivo 1953-54, el cierre definitivo de dicho Jardín de la Infancia, por motivos de salud.

RESUELVE:

Clausúrase definitivamente el "Kindergarten Montessori" de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNASE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 339

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Dirección Primaria. — Resolución número 339. — Panamá, 3 de Julio de 1954.

El Ministro de Educación,

en representación del Organo Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los Maestros nombrados por Decreto N° 264 de 3 de Junio de 1954, así:

Provincia Escolar de Herrera

María de los Santos Castillero, para la escuela de El Olivo, en reemplazo de Nidia Luque Ch., quien renunció.

Brunilda Polo, para la escuela de La Arena.

en reemplazo de Matilde B. de Quintero, quien se retira por gravedad.

Nidia Luque Ch., para la escuela de Chupampa, en reemplazo de Tilcia López, quien se retira para continuar estudios.

Leticia O. de Castellero, para la escuela de El Limón, en reemplazo de Herlinda C. de Castellero, quien se retira por gravedad.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1063

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1063.—Panamá, Septiembre 8 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar el siguiente personal de Riego de D. T., en el Distrito de La Chorrera, hasta por dos (2) meses, así:

Luis E. Veces, capataz, a B/. 3.50 diarios.
Miguel A. Ortega A., peón, a B/. 2.50 diarios.
Rigoberto Ortero, peón, a B/. 2.50 diarios.
Anselmo Ramírez, peón, a B/. 2.50 diarios.
Julio E. Esquivel, peón, a B/. 2.50 diarios.
Rogelio Castillo, peón, a B/. 2.50 diarios.
Vicente Aguirre, peón, a B/. 2.50 diarios.
Honorio Pinzón, peón, a B/. 2.50 diarios.
Benito Reyes, peón, a B/. 2.50 diarios.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia a partir del 28 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibe propuestas cerradas en papel sellado original y dos copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 24 de Febrero de 1955, por suministro de 50 toneladas de Avena y 35 toneladas de alfalfa para los caballos del Escuadrón de Caballería de Guardia Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

DORIS ARIAS V.

Sub-Jefe de la Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-7745,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 70 de Enero 14 de 1955 de la Notaría Tercera del Circuito, los señores Jorge Tzavaras y Teodoro Tzavaras han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Tzavaras Hermanos, Sociedad de Comercio Limitada".

Que el activo y el pasivo de la sociedad lo asume el señor Teodoro Tzavaras.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Enero del año de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

ALBERTO J. BARSALLO,
Notario Tercero del Circuito.

L. 36.104

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

Al señor Angel Severino, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el Lic. Carlos A. Cajal, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 35.997

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público, HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Herminio Enrique Méndez Mérida se ha dictado el auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta en este tribunal la sucesión intestada de Herminio Enrique Méndez Mérida, desde el veintidós de mayo de este año, fecha de su defunción; y

Segundo: Que son herederos del causante, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente doña Generosa Clavel viuda de Méndez, y sus hijos Herminio Enrique, Jaime Javier, Josefina del Carmen, Dalys Margot, Gloria Judith y Eduardo José Méndez Clavel, todos menores de edad, a quienes representa la expresada señora viuda de Méndez, en calidad de madre legítima de ellos.

Se ordena que todo aquel que tenga algún interés en este juicio, concurre a hacerlo valer dentro del término legal, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Ignacio de L. Valdés.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a todos los interesados se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días; y copias del mismo se entregan al apoderado de los herederos para su correspondiente publicación.

Santiago, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

L. 36.145

(Única publicación)

IGNACIO DE L. VALDES.

Efraín Vega.

del Despacho del Tribunal, hoy doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las cuatro de la tarde, y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada.

El Juez,

La Secretaria Interina,

L. 35.960

(Única publicación)

MANUEL MARIA MORENO.

Ramira Acosta S.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Seccional de Trabajo de la Primera Sección, EMPLAZA a la señora Dora Arosemena vda. de Arias para que dentro del término de ocho días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, concurra a este Tribunal a notificarse de la demanda que en su contra ha instaurado Antonio Aquiles Obarrio.

Se advierte a la demandada que de no comparecer dentro del término señalado, se le correrá el traslado de Ley al Inspector General de Trabajo, en virtud de lo que establece el Artículo 438 del Código de Trabajo.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal, hoy diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada.

El Juez,

La Sra. Int.

L. 35.976

(Única publicación)

MANUEL MARIA MORENO.

Ramira Acosta S.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que el señor Mario de Diego, en su carácter de Gerente General del Instituto de Fomento Económico (IFE) por medio de apoderado y en escrito del 17 de noviembre último, solicita al Tribunal le conceda título constitutivo sobre una casa de bloques de arcilla, de una sola planta, piso de mosaicos y techo de tejas ubicada en la acera oriental de la calle Bolívar en la población de La Chorrera, distinguida actualmente con el número 2917. La casa mide 7 metros 80 centímetros de frente por 12 metros 95 centímetros de fondo; y fue construida sobre terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, mediante permiso que le fue concedido a la señora María A. Sánchez, quien obtuvo un préstamo del Banco de Urbanización y Rehabilitación, para la dicha edificación. La mencionada señora María A. Sánchez traspasó sus derechos sobre el edificio construido al IFE, por lo cual se solicita para la dicha institución el respectivo título constitutivo de dominio.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1495 del Código Judicial—ordinal 2º— se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

Eduardo Ferguson Martinez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Seccional de Trabajo de la Primera Sección, EMPLAZA a los señores Ralph A. Cuthers y Hariton Rucsky, para que dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad, concurran a este Tribunal a notificarse de la demanda que en su contra ha instaurado Teodoro Manuel Nolan Luciendo.

Se advierte a los demandados que de no concurrir dentro del término señalado, se le correrá el traslado de Ley al Inspector General de Trabajo, en virtud de lo que establece el Artículo 438 del Código de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, al Público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Matea Cárdenas Herrera se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.—Las Tablas, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por las consideraciones anteriores, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Matea Cárdenas Herrera desde el 27 de Agosto de 1945, fecha de su fallecimiento.

Que son herederos sin perjuicio de terceros sus hijas Micaela, y Casilda Batista y su nieto Esteban González Batista, por representación de su madre Bernartina Batista; y que es cesionario de los derechos herenciales el señor Jerónimo Cárdenas.

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión las personas que se crean con derecho a ello.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Paris T. Vázquez.—El Secretario, (fdo.) Pedro Chanis.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta días hoy diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y copia del mismo se da a la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario ad-int.,

L. 36.199

(Única publicación)

PARIS T. VASQUEZ.

Joaquín Barahona Tejeira.

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ceferino Zambrano, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del Distrito de Las Tablas y vecino del de Pedasí, cedula 34-2899, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, por compra del terreno denominado "Entre Dos Ríos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, de veintiuna (21) hectáreas con nueve mil ochocientos cuarenta (9.840) metros de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Lamina a Purio y terreno nacional; Sur, río Purio y terreno nacional ocupado por Eduardo Batista; Este, terreno nacional y río Purio, y Oeste, terrenos nacionales ocupados por los señores Eduardo Batista y Epifanio Solís.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Poerí, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Enero 17 de 1955.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad hoc.,

L. 36.201

(Única publicación)

JOSE E. BURGOS

Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 137

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Leopoldo Solís, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Santa Fé, soltero y con cédula de identidad N° 59-641, ha solicitado de este Desacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado "El Higo", ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de ochenta y nueve hectáreas con dos mil setecientos veinticuatro metros cuadrados (89 hts. 2724 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, línea quebrada de 1105.30 metros y colinda con terrenos nacionales libres;

Sur, terrenos nacionales, cruzando el camino de Santa Fé a San Francisco, hasta llegar a la Quebrada del Tejujo; en 1033.47; y cruza una quebrada en dos partes;

Este, terrenos libres nacionales en línea quebrada de 80.62 y 401.80 metros, y Oeste, camino de la ciénega en línea quebrada de 662.71 y 263.02, metros respectivamente.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fé, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

El Secretario,

L. 5240

Primera publicación)

EDICTO NUMERO 10

José de la R. Mirones O., Alcalde Municipal del Distrito de Ocu,

HACE SABER:

Que en poder del señor Bartolo Maure se encuentra depositado un caballo morito, como de 12 años de edad, sin dueño conocido que se encuentra vagando y perjudicando las plantas del Parque Municipal. Está marcado con una "A".

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia se ordena fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de Ocu, por el término legal de 30 días hábiles; otra copia para ser enviada al Director de la Gaceta Oficial para los fines correspondientes; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere en sus derechos del caballo en mención ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Ocu, 15 de Septiembre de 1954.

El Alcalde,

JOSE DE LA R. MIRONES O.

El Secretario,

Alcibiades Villarreal P.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18
(Ramo de lo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión de Feliciano Martínez hecha por el Lic. Marcelino Jaén, en representación de Conrado Martínez R., se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Diciembre primero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por esta circunstancia, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

1° Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Feliciano Martínez, desde el día de su defunción

ocurrida en Natá, el día veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

2° Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su hijo Julio Conrado Martínez Rivera, varón, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Natá, y agricultor. Y ordena:

3° Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

4° Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia, Srio."

Y para que sirva de formal aviso a quienes interese, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

L. 9287

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19
(Ramo de lo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión de Andrés Quesada Aponte hecha por el Lic. Marcelino Jaén, en representación de José de la Cruz Quezada, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por esta circunstancia, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

1° Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Andrés Quezada Aponte, desde el día de su defunción, ocurrida en el Dto. de Aguadulce, el día catorce de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

2° Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo José de la Cruz Quezada, varón, panameño, mayor de edad, casado, chauffer, natural y vecino del Dto. de Aguadulce, y con cédula número 4-5021. Y ordena:

3° Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

4° Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia, Srio."

Y para que sirva de formal aviso a quienes interese, se fija el presente edicto en lugar público de esta secretaría por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

L. 9288

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente, cita, llama y emplaza al sindicado Moisés Moreno, mayor de edad, natural de Penonomé, soltero, agricultor, cojo, de color negro, pelo duro, con dos cicatrices en ambas rodillas, sindicado del delito de violación carnal, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Fiscalía a responder por el delito que se le imputa. Se le advierte al emplazado que de no com-

parecer dentro del término indicado se considerará este hecho como una rebeldía que le aparejará las consecuencias legales del caso.

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Fiscal,

El Secretario,

M. MORENO.

Diógenes Arosemena.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a John Agustín de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de lesiones.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, enero doce de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, condena a John Agustín, varón, antillano, de 63 años de edad, soltero, jornalero, sin cédula de identidad personal, a sufrir la pena de ocho meses de reclusión que purgará en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.—Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2157, 2178 del Código Judicial; 17, 18, 33 y 319 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch., Sria."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de John Agustín, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de John Agustín o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial par su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Juana Rodríguez, de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de violación de domicilio.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, enero doce de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, condena a Juana Rodríguez, mujer, morena, modista, a sufrir la pena de diez meses y quince días de reclusión que debe sufrir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo, así como al pago de las costas procesales.—Fundamentos de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2178 del Código Judicial; 17, 18, 37 y 142 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch."

Se excita a todos los habitantes de la República para

que indiquen el paradero de Juana Rodríguez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Juana Rodríguez o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 86

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Justino Cortez, panameño, de 34 años de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula Nº 36-1751, con residencia en El Jobo, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, Margarito Cortez, panameño, de 20 años de edad, agricultor, soltero, con residencia en Pedregal, Juan Díaz, y Francisco Cortez, panameño, de 20 años de edad, agricultor, residente en Pedregal, Juan Díaz; para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de éste Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan al Tribunal a notificarse de la Sentencia de Segunda Instancia dictada en su contra, por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, la cual en su parte resolutive dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, en lo Penal.—Panamá, quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA la Sentencia absoluta y en su lugar condena a Justino Cortez, panameño, de 34 años de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 36-1751, Margarito Cortez, panameño, de 20 años de edad, agricultor, y Francisco Cortez, panameño, de 20 años de edad, agricultor, a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión cada uno, que purgarán en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago por partes iguales de los gastos procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2167, 2178 del Código Judicial; 17, 18, 37, 319 y 324 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch., Sria.

Por tanto, se excita a las autoridades del orden político y judicial, para que notifiquen a Justino, Margarito y Francisco Cortez, o los hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifiquen de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar el paradero actual de los reos, si lo conocieren; so pena de ser juzgado como encubridores del delito por el cual ellos han sido condenados; si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO I

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Beatriz Hughes o Barriz Hughes de Caballero, quien reside en Plaza 2 de Enero número 5, altos

de esta ciudad, sin otro dato de identificación en el expediente respectivo, sindicada del delito de "estafa", para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente Edicto, en la Gaceta Oficial, a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado por este Juzgado, cuya parte resolutive dice lo que sigue:

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Agosto veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa contra Beatriz Hughes o Batriz Hughes de Caballero, quien reside en Plaza 2 de Enero número 5, altos de esta ciudad, sin otro dato de identificación, en el expediente respectivo, por el delito genérico de "estafa" comprendido en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, y le decreta detención preventiva.

Las partes disponen de cinco días comunes para aducir ruebas.

Para la vista oral, en audiencia pública, se señalará fecha oportunamente.

Como se desconoce el paradero actual de la inculpada, por cuya causa no ha sido indagada, se ordena emplazarla como lo dispone el artículo 2340 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario.

Se advierte a la encartada Beatriz Hughes o Batriz Hughes de Caballero, que si no compareciere dentro del término concedido, dicho auto de enjuiciamiento quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la procesada Hughes de Caballero, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, copia del mismo, será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Ernesto Dudley, panameño, de 32 años de edad, soltero, pescador, no porta cédula de identidad personal y residente en calle 26 Oeste, número 8, cuarto 2, bajos de esta ciudad, para que se presente a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho al juicio que se le sigue por el delito de "agredir con arma blanca al Inspector de la Policía Secreta Nacional, Mario Alvarado", con la advertencia de que de no hacerlo así perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Dudley (a) Sandino, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, copia del mismo, será remitida al Director de la Ga-

ceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, cita y emplaza a Luciano Muñoz Bonilla, varón, mayor de edad, soltero, natural del distrito de San Francisco, y cedula número 47-36140, y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de doce días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, y que dice así en lo pertinente:

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior.—Penonomé, Noviembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba la sentencia consultada.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) C. A. Hooper.—Aquilino Tejeira F.—José de J. Grimaldo.—Arturo Pérez A., Secretario".

Se advierte al reo que doce días después de la última publicación de este Edicto, se tendrá como legalmente hecha la notificación de la sentencia, para todos los efectos consecuentes.

Todas las autoridades de la República están obligadas a ordenar o llevar a cabo la captura del reo, y todos los habitantes del país, con las excepciones legales, a denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieron.

Por tanto, se fija este Edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de Diciembre de 1954, y copia del mismo se le remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en ese Órgano de publicidad.

El Juez del Circuito,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El que suscribe, Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por este medio llama a Mariano Montoya, hondureño, de veinticinco años de edad, moreno, soltero, agricultor, con Permiso Especial número 6179 y cuya última residencia era Changuinola, provincia de Bocas del Toro, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que se le siguen por el delito de lesiones personales en perjuicio del Sargento número 2640, Alvaro Rodríguez.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se seguirá el curso del negocio como lo ordena la Ley y se recuerda a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Mariano Montoya en caso de ser localizado o de tener conocimiento de su paradero, so pena de incurrir en responsabilidad como encubridores del delito por el cual se acusa al procesado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Fiscalía, hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco veces consecutivas.

El Fiscal del Circuito,

L. G. CRUZ.

El Secretario,

Luis F. Cotes.

(Tercera publicación)